

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1404

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado en esta fecha declarar incursos en el apremio citado á los deudores que á continuación se citan por sus descubiertos con la Hacienda por los conceptos que asimismo se expresan, y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma prevenida en la referida Instrucción.

Por débitos de consumos, impuesto de pagos, pesas y medidas y Propios resultantes en fin del primer trimestre del año actual.

AYUNTAMIENTOS DE

- Albiñana.
- Alcanar.
- Alcover.
- Aleixar.
- Alfara.
- Alforja.
- Alió.
- Almóster.
- Altafulla.
- Ametlla.
- Arbolí.
- Arbós.
- Argentera.
- Arnes.
- Ascó.
- Aiguamurcia.
- Barbàra.
- Batea.
- Bellmunt.
- Bellvey.
- Benifallet.
- Benisanet.
- Bisbal de Falset.
- Blancafort.
- Bonastre.
- Borjas del Campo.
- Bot.
- Brañim.
- Cabacés.
- Cabra.
- Calafell.
- Cambrils.
- Canonja.
- Capafons.
- Capsanes.
- Caseras.
- Castellvell.
- Catllar.
- Ceballá Condado.
- Cenia.

- Colldejou.
- Conesa.
- Constantí.
- Corbera.
- Cornudella.
- Creixell.
- Cunit.
- Cherta.
- Dosaiguas.
- Espluga Francolí.
- Falset.
- Fatarella.
- Febró.
- Figuera.
- Figuerola.
- Flix.
- Forés.
- Galera.
- Gandesa.
- García.
- Garidells.
- Ginestar.
- Godall.
- Gratallops.
- Guiamets.
- Horta.
- Iras.
- Lloá.
- Margalef.
- Marsá.
- Maspujols.
- Masroig.
- Milá.
- Miravet.
- Molá.
- Montblanch.
- Montbrió Marca.
- Montbrió Tarrag.
- Montmell.
- Montreal.
- Montroig.
- Mora la Nueva.
- Morell.
- Morera.
- Musara.
- Nou.
- Nulles.
- Palma.
- Pallaresos.
- Pasanant.
- Pauls.
- Perafort.
- Perelló.
- Pilas.
- Pinell.
- Pira.
- Pla de Cabra.
- Pobla de Mafumet.
- Pobla de Masaluca.
- Pobla Montornés.
- Poboledá.
- Pont Armentera.
- Porrera.
- Pradell.
- Prades.
- Prat de Compte.
- Pratdip.
- Puigpelat.
- Puigtiñós.
- Querol.
- Rasquera.
- Renau.
- Riba.
- Ribarroja.
- Riera.
- Riudecañas.
- Riudecols.
- Rocafort de Queralt.
- Roda de Bará.
- Rodoñá.
- Rojals.
- Roquetas.
- Rourell.
- Salomé.
- San Carlos.
- San Jaime.
- Santa Oliva.
- Santa Perpetua.
- Sarreal.
- Secuita.
- Selva.
- Senant.
- Solivella.
- Tamarit.
- Tivisa.
- Torre Fontaubella.
- Torre del Español.
- Torredembarra.
- Torroja.
- Ulldemolins.
- Vallclara.
- Vallfogona.
- Valls.
- Vallmoll.
- Vandellós.
- Vendrell.
- Vespella.
- Vilabella.
- Vilallonga.
- Vilan. Escornalbou.
- Vilanova Prades.
- Vilaplana.
- Vilarródona.
- Vilaseca.
- Vilavert.
- Vilella alta.
- Vilella baja.
- Vimbodí.
- Vinebre.
- Viñols.
- Villalba.
- Freginals.
- Mora de Ebro.
- Tarragona.

Por responsabilidad del embargo del 66 por 100 por consumos del año 1904.

Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Morell. Id. id. de Rourell.

Por responsabilidad del embargo del 66 por 100 por consumos del año 1905.

Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Gandesa. Id. id. de Mora de Ebro. Id. id. de Morell. Id. id. de Pla de Cabra. Id. id. de Rocafort de Queralt. Id. id. de Selva del Campo. Id. id. de Vallmoll. Id. id. de Vilallonga.

Por responsabilidad subsidiaria del cupo de consumos de 1894-95 y 1895-96.

Señores Concejales que en los años citados constituían el Ayuntamiento de Tortosa, y son los que á continuación se expresan:

- Don Francisco Pedrola y Borrás.
 - » Francisco Llasat y Puig.
 - » Angel Nicolau Sabatá.
 - » José Subirats Ortega.
 - » José Via Rabentós.
 - » Manuel Guasch Clemente.
 - » J. Domingo Grego Vidal.
 - » Francisco Biarnés Sagristá.
 - » Agustin Subirats Aixandri.
 - » Ricardo Burcet Vilarit.
 - » Joaquín Sales Homedes.
 - » Felipe Verges Guardiola.
 - » Juan Moreso Melido.
 - » Felipe Navarro Vallés.
 - » Antonio Oliveres Gineres.
 - » Ramón Despax Mauri.
 - » Juan Ribas Cots.
 - » Enrique Tremoleda Domenech.
 - » Bernardo Grego Valls.
 - » Antonino Amaré Canalda.
 - » Manuel Gas Bosch.
 - » José del Cid.
 - » Manuel Monfort Eixarch; y
 - » Mateo Martí Llasat.
- Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los referidos deudores.
- Tarragona 27 de Abril de 1907.—
El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 1405

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Tribunal de oposiciones á plazas de Médicos titulares

Relación nominal de los señores opositores sorteados en el día de la fecha, con expresión del número que les ha cabido en suerte y los cuales deben comparecer ante este Tribunal para dar principio á los ejercicios el día 1.º de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana.

RESIDENCIA	
Número	Nombres y apellidos
48	Emilio Abelló Bartolomé.
26	Alfredo Barrera Bellvé.
68	José Clariana Roca.
6	Angel Cisneros Bordónada.
71	Rafael Escofet Mañé.
60	José Pujol Pellisa.
54	Modesto Tost Punyet.
65	José Torrademé Moliné.
7	Felipe Juliá Puig.
66	Francisco Subirats Cedó.
24	Ramiro Serres Miarnau.

Barcelona 27 de Abril de 1907.—El Presidente, Andrés Martínez Vargas.

setas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Vespella 23 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 1410

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, se hace saber á los interesados que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza se sirvan presentar las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de un mes, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vespella 27 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 1411

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pinell

No habiendo comparecido el mozo José Ferré y Jordá, hijo de José Antonio y de Antonia, núm. 10 del sorteo del reemplazo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante de haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de lo que dispone la referida ley.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busea, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Pinell 29 de Abril de 1907.—El Alcalde, Manuel Ferré.

Núm. 1412

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ginestar

Debiendo procederse durante el próximo mes de Mayo á la confección de los apéndices al amillaramiento de esta localidad que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año 1908, en conformidad á lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que acrediten las altas y bajas hasta el día 20 del expresado mes de Mayo.

Ginestar 29 de Abril de 1907.—El Alcalde, Ramón Navarro.

Núm. 1413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbós

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo año 1908, los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán

presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento por durante el mes de Mayo.

Arbós 30 de Abril de 1907.—El Alcalde, Carlos Mas.

Núm. 1414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Margalef

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1908 correspondiente á este término municipal, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza que pueden presentar sus documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables del próximo Mayo al efecto de ser incluidos en el referido apéndice.

Margalef 29 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Domingo.

Núm. 1415

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Altafulla

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año 1908, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentarse con los documentos que así lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo.

Altafulla 29 de Abril de 1907.—El Alcalde, Andrés Virgili.

Núm. 1416

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pont de Armentera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial por los expresados conceptos para el próximo año 1908, correspondiente á este término municipal, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentarse con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el próximo mes de Mayo.

Pont de Armentera 27 de Abril de 1907.—El Alcalde, Simplicio Alegret.

Núm. 1417

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pratdip

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo año de 1908, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, pueden presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de Mayo próximo.

Pratdip 30 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 1418

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rojals

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, se advierte á los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, presenten en esta Secretaría hasta el 25 del próximo mes de Mayo los documentos acreditativos de las expresadas alteraciones.

Rojals 27 de Abril de 1907.—El Alcalde, Antonio Andreu.

Núm. 1419

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masó

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de la contribución para el próximo año 1908, se advierte á los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, se sirvan presentar en la Secretaría de este Ayun-

tamiento durante todo el mes de Mayo próximo los documentos que acrediten las correspondientes alteraciones.

Masó 27 de Abril de 1907.—El Alcalde, Francisco Domenech.

Núm. 1420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Falset

Formado el repartimiento del impuesto de consumos correspondiente al actual año, estará de manifiesto al público por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean convenientes contra dicho repartimiento.

Falset 3 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Joaquín Pujol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1421

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

De orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido dada en providencia de hoy en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Enrique Salvadó, en nombre de D. Antonio Poy Gil, contra los ignorados herederos de doña María Rosa Margarita, conocida por Concha Pérez Gaspar, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA

Tarragona veinte y nueve de Abril de mil novecientos siete.—Por presentado el anterior escrito únase á las diligencias de su razón; estimándose ser firme la sentencia de pobreza, dese curso á la demanda principal, confirmando traslado de la misma con emplazamiento á los ignorados herederos de D.^a María Rosa Margarita, conocida por Concha Pérez Gaspar, para que dentro de nueve días comparezcan y la contesten; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar; y al efecto librese la correspondiente cédula edicto, de cuyos ejemplares se fijará uno en el tablero de anuncios de este Juzgado y otro que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dichos demandados en el término de nueve días comparezcan en el juicio; advirtiéndoles que tienen á su disposición en la Escribanía del Actuario que suscribe la copia de la indicada demanda.—Así lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Bravo.—Ante mí, Juan Grau.»

En su virtud, se emplaza á dichos herederos desconocidos para que dentro del término de nueve días improporables comparezcan en el juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar, y advirtiéndoles que tienen á su disposición en la Escribanía del Actuario que suscribe la copia de la indicada demanda.

Tarragona veinte y nueve de Abril de mil novecientos siete.—El Actuario, Juan Grau.

Núm. 1422

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en la ejecutoria dimanante del sumario sobre hurto que se instruyó en este Juzgado contra José Canals Sentís (a) Chato y otros dos, de trece años, natural de Cornudella, hijo de José y de Francisca, aprendiz de herrero, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de San Francés, número siete, segundo, cuyo actual paradero se ignora, se cita á dicho José Canals Sentís (a) Chato, para que dentro el término de

ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona y al objeto de notificarle la parte dispositiva de la sentencia proferida en el expresado sumario y enterarle al mismo tiempo y personalmente de la reserva establecida por el artículo sexto del Real decreto de veinte y tres de Octubre último, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco de esta ciudad; bajo el apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus veinte y seis de Abril de mil novecientos siete.—El Escribano, Bienvenido Pascó.

Núm. 1423

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en las diligencias de cumplimiento de ejecutoria de la causa sobre hurto contra Rafael Latorre Dalmau, conocido por hijo del Bocatort de Vallmoll, soltero, labrador, de veinte y dos años de edad, hijo de Joaquín y de Teresa, natural del pueblo de Vallmoll y sin domicilio fijo, se hace saber á dicho Rafael Latorre Dalmau que ha sido comprendido en el Real decreto de veinte y tres de Octubre del año último, y por lo tanto que queda indultado de la pena de arresto mayor que se le impuso por aquel delito, pero con la reserva del artículo sexto de dicho Real decreto que á la letra dice así: «Quedarán sin efecto las gracias concedidas por el presente Decreto si reincidirán los interesados antes de transcurrir diez años desde la fecha en que les fuera aplicado el indulto.

Valls treinta de Abril de mil novecientos siete.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 1424

Don Luis Monravá y Cortadella, Comandante del cuarto Regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente que por falta de concentración á filas se instruye al recluta Juan Vicente Boleda Galiá.

Ignorando el paradero de Juan Vicente Boleda Galiá, natural de Cenja (Tarragona), que procedente de la Caja de Recluta de Tortosa, número setenta y tres, fué destinado al cuarto Regimiento mixto de Ingenieros.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Juan Vicente Boleda Galiá, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Ingenieros de Atarazanas, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona veinte y ocho de Abril de mil novecientos siete.—Luis Monravá.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo.